



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 02

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y RECTORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: PRÓRROGA DEL TÉRMINO PARA INFORMAR INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL 2005

FECHA: 1º DE FEBRERO DE 2005

Mediante Directiva Ministerial No. 30 del 28 de diciembre de 2004 se determinó el procedimiento y los criterios a seguir por las Instituciones de Educación Superior para efectos de informar el incremento en el valor de los derechos pecuniarios en la vigencia del año 2005, estableciéndose como fecha límite de digitación y presentación de la información el día 31 de enero de 2005.

Con el fin de poder dar cumplimiento a dicha directiva, un número significativo de Instituciones de Educación Superior ha solicitado la ampliación del plazo fijado, frente a lo cual se considera procedente establecer como nueva fecha límite de digitación y presentación de la información, el día 18 de febrero de 2005.

Es oportuno recordar que las Instituciones de Educación Superior que omitan reportar la información dentro del plazo señalado se harán acreedoras a las acciones administrativas a que haya lugar y a la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 48 de la Ley 30 de 1992.

Cordialmente,

Original firmado

CECILIA MARÍA VELEZ WHITE